



Factura: 001-001-000000360



20151701077P00181

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



| Escritura N°:                                                | 20151701077P00181               |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                      |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES                                    |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                       | 1 DE JULIO DEL 2015             |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGANTES</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGADO POR</b>                                          |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa                                               |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| Natural                                                      | RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707973200         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| <b>A FAVOR DE</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa                                                  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260136         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260128         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1721602496         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| <b>UBICACIÓN</b>                                             |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Provincia                                                    |                                 | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                                                                         |
| PICHINCHA                                                    |                                 | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |               |                                                                         |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> COMPAÑIA IMPORFILTRO CIA. LTDA. |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 5000.00                  |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



PAGINA  
EN  
BLANCO

1



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 rio.-  
2 **NUMERO: 20151701077P00181**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGA:**

**ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ y  
JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO**

**A FAVOR DE:**

**KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ,  
SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y  
ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**

**CUANTIA: USD. 5.000,00**

**DI 2 COPIAS**

**CT**

**En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día MIÉRCOLES UNO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
QUINCE, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario**





1 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito**  
2 **Metropolitano**, comparecen con plena capacidad, libertad y  
3 conocimiento: Por una parte, los cónyuges señores **ROMÁN**  
4 **ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ**  
5 **BURBANO**, casados entre sí por sus propios y personales  
6 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por  
7 ellos formada; y, por otra parte, la señora **KARINA SUSANA**  
8 **ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios  
9 derechos; la señora **MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ**,  
10 de estado civil casada, por sus propios derechos, el señor Román  
11 Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario de la señorita  
12 **GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ**, soltera, y de la  
13 señora **SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS**, casada,  
14 conforme consta de los poderes especiales que se agregan al  
15 presente contrato como documentos habilitantes; y, el señor  
16 **ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil soltero,  
17 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el  
19 cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,  
20 por haberme presentado sus respectivos documentos de  
21 identificación cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y,  
22 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y  
23 cuyo texto transcribo literalmente a continuación: "**SEÑOR**  
24 **NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
25 dignese insertar una que contenga la Cesión de Participaciones de  
26 una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
27 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen  
28 a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 calidad de "Cedentes", los señores Román Aníbal Andrade Álvarez  
2 y su cónyuge la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, <sup>quien</sup>  
3 comparece con el objeto de expresar su consentimiento para la  
4 cesión de participaciones que hace su cónyuge, de estado civil  
5 casados; y, por otra parte en calidad de "Cesionarios" la señora  
6 Karina Susana Andrade Rodríguez, de estado civil casada; la  
7 señora María Augusta Andrade Rodríguez, de estado civil casada,  
8 el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario  
9 de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, soltera, y de la  
10 señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, casada, conforme  
11 consta de los poderes especiales que se agregan al presente  
12 contrato como documentos habilitantes; y el señor Aníbal Daniel  
13 Andrade Rodríguez, de estado civil soltero, todos de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
15 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para  
16 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La  
17 Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA., se constituyó mediante  
18 escritura pública celebrada el uno de septiembre de mil  
19 novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del  
20 Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, legalmente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de febrero de mil  
22 novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos diecisiete  
23 (317) del Registro Mercantil, Tomo ciento veinticuatro (124).- b).-  
24 Mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre de mil  
25 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del  
26 Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, por resolución de la  
27 Junta General Universal Extraordinaria reunida el veinte de  
28 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el





1 capital y se reformó los Estatutos de la Compañía a un capital de  
2 setecientos cuarenta dólares dividido en un mil ochocientas  
3 cincuenta participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar  
4 cada una, de modo que el capital social de la Compañía alcanzó a  
5 la cifra de ochocientos dólares americanos dividido en dos mil  
6 participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una.-  
7 c).- Mediante escritura pública de ocho de septiembre de mil  
8 novecientos noventa y cinco, se realizó la cesión de doscientos  
9 participaciones sociales, de cuarenta centavos de dólar cada una  
10 de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., las mismas que fueron cedidas por  
11 el señor Rodrigo Hernán Andrade Rodas, en favor del señor Román  
12 Aníbal Andrade Álvarez.- d).- La Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA LTDA.,  
14 celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno, resolvió dejar sin  
15 efecto el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de  
16 Socios celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y  
17 nueve, el capital social de la Compañía y Reforma los Estatutos de  
18 la misma.- e).- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de  
19 enero del año dos mil dos , ante el Notario Décimo Cuarto del  
20 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento  
21 de Capital y se reformó los Estatutos Sociales de IMPORFILTRO  
22 CÍA. LTDA., a un capital de diecinueve mil doscientos dólares  
23 americanos dividido en cuarenta y ocho mil participaciones sociales  
24 de cuarenta centavos de dólar cada una, de modo que el capital  
25 social de la Compañía alcanza a la cifra de veinte mil dólares  
26 americanos, dividido en doscientas participaciones sociales de cien  
27 dólares cada una, conforme se desprende del cuadro de  
28 integración constante en el instrumento público antes mencionado.-



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 f).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
2 IMPORFILTRO CÍA LTDA., reunida el dieciséis de noviembre del  
3 dos mil nueve, autorizo por unanimidad, la cesión de  
4 participaciones que realizó el socio señor Román Aníbal Andrade  
5 Álvarez, en favor de los socios la señora Karina Susana Andrade  
6 Rodríguez; señorita María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
7 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; y la señora Silvana del Pilar  
8 Andrade Uquillas.- g).- La Junta General Extraordinaria y Universal  
9 de Socios de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., reunida el treinta de junio  
10 del año dos mil quince, autorizo por unanimidad, la cesión de  
11 participaciones que realiza el socio señor Román Aníbal Andrade  
12 Álvarez, en favor de los socios: señora Karina Susana Andrade  
13 Rodríguez; señora María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
14 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; señora Silvana del Pilar \*  
15 Andrade Uquillas; y señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez,  
16 conforme consta del Acta que se adjunta para su protocolización  
17 como parte fundamental de este instrumento público. **TERCERA:**  
18 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
19 expuestos, el socio señor Román Aníbal Andrade Álvarez,  
20 debidamente autorizado por su cónyuge la señora Janett Susana  
21 Rodríguez Burbano, ceden ocho (8) participaciones de cien dólares  
22 de valor nominal cada una, en favor de la socia señora Karina  
23 Susana Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
24 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora  
25 María Augusta Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
26 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señorita  
27 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de  
28 cien dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora





1 Silbana del Pilar Andrade Uquillas; y, dieciocho (18)  
2 participaciones de cien dólares de valor nominal cada una, en favor  
3 del socio señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez.-Los Cedentes se  
4 declaran pagados por las participaciones que ceden en su valor  
5 nominal.- Los Cesionarios declaran que reciben las participaciones  
6 materia del presente contrato. **CUARTA: CUADRO DE SOCIOS Y**  
7 **PARTICIPACIONES.**- El cuadro de socios y participaciones luego  
8 de esta cesión, queda integrado de la siguiente forma:\*\*\*\*\*

| Apellidos y Nombres del Socio        | Capital Suscrito | No. Particip. Sociales | Porcentajes |
|--------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|
| ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL         | 8.000,00         | 80                     | 40%         |
| RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA      | 3.000,00         | 30                     | 15%         |
| ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ GABRIELA JANETH    | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| X ANDRADE UQUILLAS SILVANA DEL PILAR | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| TOTAL                                | 20.000,00        | 200                    | 100         |

15 **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de esta cesión de participaciones  
16 de acuerdo con lo expuesto en la cláusula tercera es de Cinco Mil  
17 dólares americanos (USD \$ 5.000,00). **SEXTA: ANOTACIONES.**-  
18 Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la  
19 escritura de constitución en la Notaria Vigésima Séptima del  
20 Cantón Quito, en el Registro Mercantil, y en los Libros Sociales de  
21 la Compañía.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto los  
22 comparecientes se remiten a la Ley de la materia.- Usted señor  
23 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
24 conducentes al perfeccionamiento de esta clase de instrumentos  
25 públicos".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes  
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por  
27 el Doctor Jorge Venegas Yáñez, abogado con matrícula profesional  
28 número diecisiete guión mil novecientos noventa y uno guión





Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 cuarenta y cinco del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la  
2 presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso  
3 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unid  
4 de acto, se ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando  
5 incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

6

7

8

9

10 ROMÁN ANIBAL ANDRADE ÁLVAREZ

11 c.c. 1703438463

12

13

14

15

16 JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO

17 c.c. 170797320-0

18

19

20

21 KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ

22 c.c. 171626013-6

23

24

25

26

27 MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ

28 c.c. 171626012-8.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Daniel Andrade*

ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ

c.c. 172160249-6

*Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña*

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

El Nota-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE IMPORFILTRO CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domicilio principal de la Compañía ubicada en la Avenida Eloy Alfaro N52-250 y Capitán Ramón Borja, hoy día treinta de junio del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA.

Asisten a la sesión los Socios: señor Román Aníbal Andrade Álvarez, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, como Apoderado Especial de la señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, conforme consta de los Poderes Especiales que forman parte integrante de la presente Acta; la señora María Augusta Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; la señora Karina Susana Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, pro sus propios y personales derechos y en representación de treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.

Preside la sesión la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, en su calidad de Presidenta de la Compañía, Actúa como Secretario el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Al encontrarse representado la totalidad del capital social, los socios acuerdan dar a esta Junta General el carácter de Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

El Secretario pone a consideración de los socios el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de propiedad del señor Román Aníbal Andrade Álvarez.

Se aprueba unánimemente el orden del día.

El Román Aníbal Andrade Álvarez, propietario de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, totalmente pagadas, en su calidad de Gerente General, manifiesta en la Junta General Extraordinaria su deseo de ceder una parte de las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de IMPORFILTRO CÍA LTDA.

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, sobre su deseo de ceder las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

a).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Karina Susana Andrade Rodríguez;



b).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora María Augusta Andrade Rodríguez;

c).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Gabriela Janeth Andrade Rodríguez;

d).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora Silvana del Pilar Andrade Uquillas;

e).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de dieciocho (18) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la empresa, en favor del señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez;

En relación con la cesión de participaciones sociales previamente aprobada, la Junta deja constancia de lo siguiente:

1.- Que los socios presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y que la autorización de transferencia se adoptó por unanimidad y, que la otra socia, distinta a los cesionarios, renuncia proporcionalmente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.

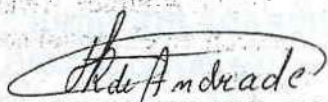
2.- Que la cesión que se autoriza, comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas.

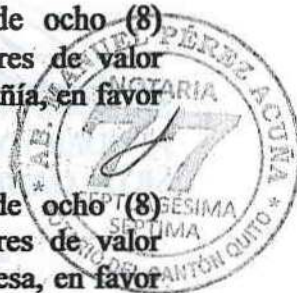
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

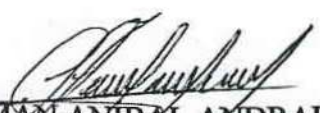
Se levanta la sesión a las 17H00.

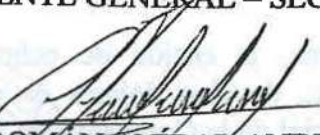
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la compañía; y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

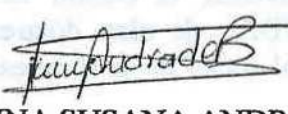
  
SRA. JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO  
PRESIDENTA - SOCIA





  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
GERENTE GENERAL – SECRETARIO- SOCIO

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ,  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SR.TA. GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ

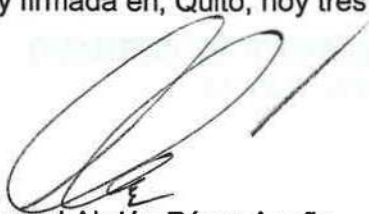
  
SRA. KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SRA. MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SRA.SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.** que otorga **ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO** a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ, MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ, GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy tres (03) de julio del 2015



  
Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





*Ab. Carmen Cárdenas Coronado.*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE Y OTROS**, a favor de **LOS MISMOS**, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. Actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ Y JANETT SUSANA RODRIGUEZ BURBANO**, a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRIGUEZ Y OTROS**, de fecha uno de julio del dos mil quince, ante el Dr. Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, En Quito 13 de julio del dos mil quince.



*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Telf.: 2921698/2921725*



TRÁMITE NÚMERO: 49151

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 34098                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/07/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 701                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /01/07/2015                   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | IMPORFILTRO CIA. LTDA.                                            |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1993.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-001-000000360



20151701077P00181

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



| Escritura N°:                                                | 20151701077P00181               |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                      |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES                                    |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                       | 1 DE JULIO DEL 2015             |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGANTES</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGADO POR</b>                                          |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa                                               |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| Natural                                                      | RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707973200         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| <b>A FAVOR DE</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa                                                  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260136         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260128         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1721602496         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| <b>UBICACIÓN</b>                                             |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Provincia                                                    |                                 | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                                                                         |
| PICHINCHA                                                    |                                 | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |               |                                                                         |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> COMPAÑIA IMPORFILTRO CIA. LTDA. |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 5000.00                  |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



PAGINA  
EN  
BLANCO

1



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 rio.-  
2 **NUMERO: 20151701077P00181**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGA:**

**ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ y  
JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO**

**A FAVOR DE:**

**KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ,  
SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y  
ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**

**CUANTIA: USD. 5.000,00**

**DI 2 COPIAS**

**CT**

**En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día MIÉRCOLES UNO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
QUINCE, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario**





1 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito**  
2 **Metropolitano**, comparecen con plena capacidad, libertad y  
3 conocimiento: Por una parte, los cónyuges señores **ROMÁN**  
4 **ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ**  
5 **BURBANO**, casados entre sí por sus propios y personales  
6 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por  
7 ellos formada; y, por otra parte, la señora **KARINA SUSANA**  
8 **ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios  
9 derechos; la señora **MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ**,  
10 de estado civil casada, por sus propios derechos, el señor Román  
11 Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario de la señorita  
12 **GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ**, soltera, y de la  
13 señora **SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS**, casada,  
14 conforme consta de los poderes especiales que se agregan al  
15 presente contrato como documentos habilitantes; y, el señor  
16 **ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil soltero,  
17 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el  
19 cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,  
20 por haberme presentado sus respectivos documentos de  
21 identificación cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y,  
22 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y  
23 cuyo texto transcribo literalmente a continuación: "**SEÑOR**  
24 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
25 dignese insertar una que contenga la Cesión de Participaciones de  
26 una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
27 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen  
28 a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 calidad de "Cedentes", los señores Román Aníbal Andrade Álvarez  
2 y su cónyuge la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, <sup>quien</sup>  
3 comparece con el objeto de expresar su consentimiento para la  
4 cesión de participaciones que hace su cónyuge, de estado civil  
5 casados; y, por otra parte en calidad de "Cesionarios" la señora  
6 Karina Susana Andrade Rodríguez, de estado civil casada; la  
7 señora María Augusta Andrade Rodríguez, de estado civil casada,  
8 el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario  
9 de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, soltera, y de la  
10 señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, casada, conforme  
11 consta de los poderes especiales que se agregan al presente  
12 contrato como documentos habilitantes; y el señor Aníbal Daniel  
13 Andrade Rodríguez, de estado civil soltero, todos de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
15 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para  
16 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La  
17 Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA., se constituyó mediante  
18 escritura pública celebrada el uno de septiembre de mil  
19 novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del  
20 Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, legalmente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de febrero de mil  
22 novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos diecisiete  
23 (317) del Registro Mercantil, Tomo ciento veinticuatro (124).- b).-  
24 Mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre de mil  
25 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del  
26 Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, por resolución de la  
27 Junta General Universal Extraordinaria reunida el veinte de  
28 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el





1 capital y se reformó los Estatutos de la Compañía a un capital de  
2 setecientos cuarenta dólares dividido en un mil ochocientas  
3 cincuenta participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar  
4 cada una, de modo que el capital social de la Compañía alcanzó a  
5 la cifra de ochocientos dólares americanos dividido en dos mil  
6 participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una.-  
7 c).- Mediante escritura pública de ocho de septiembre de mil  
8 novecientos noventa y cinco, se realizó la cesión de doscientos  
9 participaciones sociales, de cuarenta centavos de dólar cada una  
10 de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., las mismas que fueron cedidas por  
11 el señor Rodrigo Hernán Andrade Rodas, en favor del señor Román  
12 Aníbal Andrade Álvarez.- d).- La Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA LTDA.,  
14 celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno, resolvió dejar sin  
15 efecto el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de  
16 Socios celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y  
17 nueve, el capital social de la Compañía y Reforma los Estatutos de  
18 la misma.- e).- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de  
19 enero del año dos mil dos , ante el Notario Décimo Cuarto del  
20 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento  
21 de Capital y se reformó los Estatutos Sociales de IMPORFILTRO  
22 CÍA. LTDA., a un capital de diecinueve mil doscientos dólares  
23 americanos dividido en cuarenta y ocho mil participaciones sociales  
24 de cuarenta centavos de dólar cada una, de modo que el capital  
25 social de la Compañía alcanza a la cifra de veinte mil dólares  
26 americanos, dividido en doscientas participaciones sociales de cien  
27 dólares cada una, conforme se desprende del cuadro de  
28 integración constante en el instrumento público antes mencionado.-



1 f).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
2 IMPORFILTRO CÍA LTDA., reunida el dieciséis de noviembre del  
3 dos mil nueve, autorizo por unanimidad, la cesión de  
4 participaciones que realizó el socio señor Román Aníbal Andrade  
5 Álvarez, en favor de los socios la señora Karina Susana Andrade  
6 Rodríguez; señorita María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
7 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; y la señora Silvana del Pilar  
8 Andrade Uquillas.- g).- La Junta General Extraordinaria y Universal  
9 de Socios de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., reunida el treinta de junio  
10 del año dos mil quince, autorizo por unanimidad, la cesión de  
11 participaciones que realiza el socio señor Román Aníbal Andrade  
12 Álvarez, en favor de los socios: señora Karina Susana Andrade  
13 Rodríguez; señora María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
14 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; señora Silvana del Pilar \*  
15 Andrade Uquillas; y señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez,  
16 conforme consta del Acta que se adjunta para su protocolización  
17 como parte fundamental de este instrumento público. **TERCERA:**  
18 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
19 expuestos, el socio señor Román Aníbal Andrade Álvarez,  
20 debidamente autorizado por su cónyuge la señora Janett Susana  
21 Rodríguez Burbano, ceden ocho (8) participaciones de cien dólares  
22 de valor nominal cada una, en favor de la socia señora Karina  
23 Susana Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
24 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora  
25 María Augusta Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
26 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señorita  
27 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de  
28 cien dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora





1 Silbana del Pilar Andrade Uquillas; y, dieciocho (18)  
2 participaciones de cien dólares de valor nominal cada una, en favor  
3 del socio señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez.-Los Cedentes se  
4 declaran pagados por las participaciones que ceden en su valor  
5 nominal.- Los Cesionarios declaran que reciben las participaciones  
6 materia del presente contrato. **CUARTA: CUADRO DE SOCIOS Y**  
7 **PARTICIPACIONES.**- El cuadro de socios y participaciones luego  
8 de esta cesión, queda integrado de la siguiente forma:\*\*\*\*\*

| Apellidos y Nombres del Socio        | Capital Suscrito | No. Particip. Sociales | Porcentajes |
|--------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|
| ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL         | 8.000,00         | 80                     | 40%         |
| RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA      | 3.000,00         | 30                     | 15%         |
| ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ GABRIELA JANETH    | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| X ANDRADE UQUILLAS SILVANA DEL PILAR | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| TOTAL                                | 20.000,00        | 200                    | 100         |

15 **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de esta cesión de participaciones  
16 de acuerdo con lo expuesto en la cláusula tercera es de Cinco Mil  
17 dólares americanos (USD \$ 5.000,00). **SEXTA: ANOTACIONES.**-  
18 Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la  
19 escritura de constitución en la Notaria Vigésima Séptima del  
20 Cantón Quito, en el Registro Mercantil, y en los Libros Sociales de  
21 la Compañía.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto los  
22 comparecientes se remiten a la Ley de la materia.- Usted señor  
23 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
24 conducentes al perfeccionamiento de esta clase de instrumentos  
25 públicos".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes  
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por  
27 el Doctor Jorge Venegas Yáñez, abogado con matrícula profesional  
28 número diecisiete guión mil novecientos noventa y uno guión

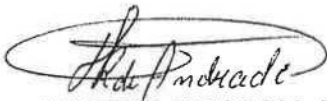


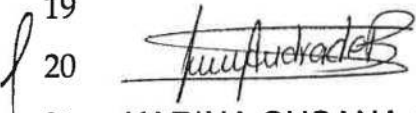
Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito

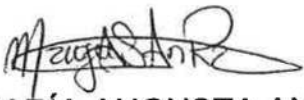


1 cuarenta y cinco del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la  
2 presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso  
3 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unid  
4 de acto, se ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando  
5 incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-  
6  
7  
8  
9

10 ROMÁN ANIBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
11 c.c. 1703438463  
12  
13  
14

15   
16 JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO  
17 c.c. 170797320-0  
18

19   
20  
21 KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ  
22 c.c. 171626013-6  
23  
24  
25

26   
27 MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ  
28 c.c. 171626012-8.





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Daniel Andrade*

ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ

c.c. 172160249-6

*Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña*

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

El Nota-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE IMPORFILTRO CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domicilio principal de la Compañía ubicada en la Avenida Eloy Alfaro N52-250 y Capitán Ramón Borja, hoy día treinta de junio del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA.

Asisten a la sesión los Socios: señor Román Aníbal Andrade Álvarez, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, como Apoderado Especial de la señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, conforme consta de los Poderes Especiales que forman parte integrante de la presente Acta; la señora María Augusta Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; la señora Karina Susana Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, pro sus propios y personales derechos y en representación de treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.

Preside la sesión la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, en su calidad de Presidenta de la Compañía, Actúa como Secretario el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Al encontrarse representado la totalidad del capital social, los socios acuerdan dar a esta Junta General el carácter de Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

El Secretario pone a consideración de los socios el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de propiedad del señor Román Aníbal Andrade Álvarez.

Se aprueba unánimemente el orden del día.

El Román Aníbal Andrade Álvarez, propietario de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, totalmente pagadas, en su calidad de Gerente General, manifiesta en la Junta General Extraordinaria su deseo de ceder una parte de las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de IMPORFILTRO CÍA LTDA.

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, sobre su deseo de ceder las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

a).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Karina Susana Andrade Rodríguez;



b).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora María Augusta Andrade Rodríguez;

c).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Gabriela Janeth Andrade Rodríguez;

d).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora Silvana del Pilar Andrade Uquillas;

e).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de dieciocho (18) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la empresa, en favor del señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez;

En relación con la cesión de participaciones sociales previamente aprobada, la Junta deja constancia de lo siguiente:

1.- Que los socios presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y que la autorización de transferencia se adoptó por unanimidad y, que la otra socia, distinta a los cesionarios, renuncia proporcionalmente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.

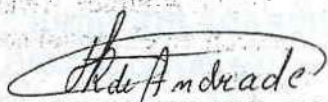
2.- Que la cesión que se autoriza, comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas.

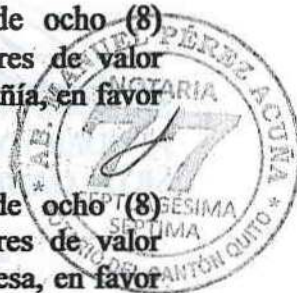
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

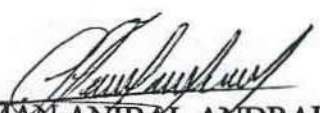
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

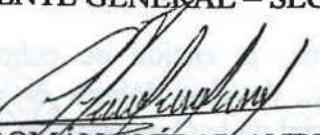
Se levanta la sesión a las 17H00.

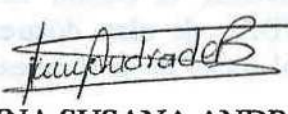
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la compañía; y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
SRA. JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO  
PRESIDENTA - SOCIA



  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
GERENTE GENERAL – SECRETARIO- SOCIO

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ,  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SR.TA. GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ

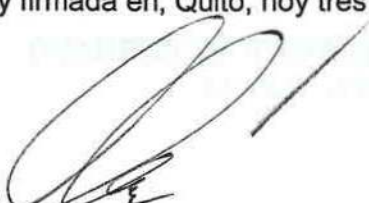
  
SRA. KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SRA. MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SRA.SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.** que otorga **ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO** a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ, MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ, GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy tres (03) de julio del 2015



  
Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO







*Ab. Carmen Cárdenas Coronado.*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE Y OTROS**, a favor de **LOS MISMOS**, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. Actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ Y JANETT SUSANA RODRIGUEZ BURBANO**, a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRIGUEZ Y OTROS**, de fecha uno de julio del dos mil quince, ante el Dr. Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, En Quito 13 de julio del dos mil quince.



*Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Telf.: 2921698/2921725*

TRÁMITE NÚMERO: 49151

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 34098                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/07/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 701                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /01/07/2015                   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | IMPORFILTRO CIA. LTDA.                                            |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1993..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 001-001-000000360



20151701077P00181

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



| Escritura N°:                                                | 20151701077P00181               |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b><br>CESIÓN DE PARTICIPACIONES         |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                       | 1 DE JULIO DEL 2015             |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGANTES</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGADO POR</b>                                          |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa                                               |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| Natural                                                      | RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707973200         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| <b>A FAVOR DE</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa                                                  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260136         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260128         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1721602496         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| <b>UBICACIÓN</b>                                             |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Provincia                                                    |                                 | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                                                                         |
| PICHINCHA                                                    |                                 | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |               |                                                                         |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> COMPAÑIA IMPORFILTRO CIA. LTDA. |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 5000.00                  |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



PAGINA  
EN  
BLANCO

1





Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 rio.-

2 **NUMERO: 20151701077P00181**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGA:**

**ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ y  
JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO**

**A FAVOR DE:**

**KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ,  
SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y  
ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**

**CUANTIA: USD. 5.000,00**

**DI 2 COPIAS**

**CT**

**En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día MIÉRCOLES UNO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
QUINCE, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario**



1 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito**  
2 **Metropolitano**, comparecen con plena capacidad, libertad y  
3 conocimiento: Por una parte, los cónyuges señores **ROMÁN**  
4 **ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ**  
5 **BURBANO**, casados entre sí por sus propios y personales  
6 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por  
7 ellos formada; y, por otra parte, la señora **KARINA SUSANA**  
8 **ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios  
9 derechos; la señora **MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ**,  
10 de estado civil casada, por sus propios derechos, el señor Román  
11 Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario de la señorita  
12 **GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ**, soltera, y de la  
13 señora **SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS**, casada,  
14 conforme consta de los poderes especiales que se agregan al  
15 presente contrato como documentos habilitantes; y, el señor  
16 **ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil soltero,  
17 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el  
19 cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,  
20 por haberme presentado sus respectivos documentos de  
21 identificación cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y,  
22 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y  
23 cuyo texto transcribo literalmente a continuación: "**SEÑOR**  
24 **NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
25 dignese insertar una que contenga la Cesión de Participaciones de  
26 una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
27 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen  
28 a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en





Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 calidad de "Cedentes", los señores Román Aníbal Andrade Álvarez  
2 y su cónyuge la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, <sup>quien</sup>  
3 comparece con el objeto de expresar su consentimiento para la  
4 cesión de participaciones que hace su cónyuge, de estado civil  
5 casados; y, por otra parte en calidad de "Cesionarios" la señora  
6 Karina Susana Andrade Rodríguez, de estado civil casada; la  
7 señora María Augusta Andrade Rodríguez, de estado civil casada,  
8 el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario  
9 de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, soltera, y de la  
10 señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, casada, conforme  
11 consta de los poderes especiales que se agregan al presente  
12 contrato como documentos habilitantes; y el señor Aníbal Daniel  
13 Andrade Rodríguez, de estado civil soltero, todos de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
15 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para  
16 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La  
17 Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA., se constituyó mediante  
18 escritura pública celebrada el uno de septiembre de mil  
19 novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del  
20 Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, legalmente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de febrero de mil  
22 novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos diecisiete  
23 (317) del Registro Mercantil, Tomo ciento veinticuatro (124).- b).-  
24 Mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre de mil  
25 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del  
26 Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, por resolución de la  
27 Junta General Universal Extraordinaria reunida el veinte de  
28 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el



1 capital y se reformó los Estatutos de la Compañía a un capital de  
2 setecientos cuarenta dólares dividido en un mil ochocientas  
3 cincuenta participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar  
4 cada una, de modo que el capital social de la Compañía alcanzó a  
5 la cifra de ochocientos dólares americanos dividido en dos mil  
6 participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una.-  
7 c).- Mediante escritura pública de ocho de septiembre de mil  
8 novecientos noventa y cinco, se realizó la cesión de doscientos  
9 participaciones sociales, de cuarenta centavos de dólar cada una  
10 de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., las mismas que fueron cedidas por  
11 el señor Rodrigo Hernán Andrade Rodas, en favor del señor Román  
12 Aníbal Andrade Álvarez.- d).- La Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA LTDA.,  
14 celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno, resolvió dejar sin  
15 efecto el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de  
16 Socios celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y  
17 nueve, el capital social de la Compañía y Reforma los Estatutos de  
18 la misma.- e).- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de  
19 enero del año dos mil dos , ante el Notario Décimo Cuarto del  
20 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento  
21 de Capital y se reformó los Estatutos Sociales de IMPORFILTRO  
22 CÍA. LTDA., a un capital de diecinueve mil doscientos dólares  
23 americanos dividido en cuarenta y ocho mil participaciones sociales  
24 de cuarenta centavos de dólar cada una, de modo que el capital  
25 social de la Compañía alcanza a la cifra de veinte mil dólares  
26 americanos, dividido en doscientas participaciones sociales de cien  
27 dólares cada una, conforme se desprende del cuadro de  
28 integración constante en el instrumento público antes mencionado.-





1 f).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
2 IMPORFILTRO CÍA LTDA., reunida el dieciséis de noviembre del  
3 dos mil nueve, autorizo por unanimidad, la cesión de  
4 participaciones que realizó el socio señor Román Aníbal Andrade  
5 Álvarez, en favor de los socios la señora Karina Susana Andrade  
6 Rodríguez; señorita María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
7 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; y la señora Silvana del Pilar  
8 Andrade Uquillas.- g).- La Junta General Extraordinaria y Universal  
9 de Socios de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., reunida el treinta de junio  
10 del año dos mil quince, autorizo por unanimidad, la cesión de  
11 participaciones que realiza el socio señor Román Aníbal Andrade  
12 Álvarez, en favor de los socios: señora Karina Susana Andrade  
13 Rodríguez; señora María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
14 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; señora Silvana del Pilar \*  
15 Andrade Uquillas; y señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez,  
16 conforme consta del Acta que se adjunta para su protocolización  
17 como parte fundamental de este instrumento público. **TERCERA:**  
18 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
19 expuestos, el socio señor Román Aníbal Andrade Álvarez,  
20 debidamente autorizado por su cónyuge la señora Janett Susana  
21 Rodríguez Burbano, ceden ocho (8) participaciones de cien dólares  
22 de valor nominal cada una, en favor de la socia señora Karina  
23 Susana Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
24 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora  
25 María Augusta Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
26 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señorita  
27 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de  
28 cien dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora



Silvana del Pilar Andrade Uquillas; y, dieciocho (18) participaciones de cien dólares de valor nominal cada una, en favor del socio señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez.-Los Cedentes se declaran pagados por las participaciones que ceden en su valor nominal.- Los Cesionarios declaran que reciben las participaciones materia del presente contrato. **CUARTA: CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.**- El cuadro de socios y participaciones luego de esta cesión, queda integrado de la siguiente forma:\*\*\*\*\*

| Apellidos y Nombres del Socio        | Capital Suscrito | No. Particip. Sociales | Porcentajes |
|--------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|
| ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL         | 8.000,00         | 80                     | 40%         |
| RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA      | 3.000,00         | 30                     | 15%         |
| ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ GABRIELA JANETH    | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| X ANDRADE UQUILLAS SILVANA DEL PILAR | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| TOTAL                                | 20.000,00        | 200                    | 100         |

**QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de esta cesión de participaciones de acuerdo con lo expuesto en la cláusula tercera es de Cinco Mil dólares americanos (USD \$ 5.000,00). **SEXTA: ANOTACIONES.**- Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en el Registro Mercantil, y en los Libros Sociales de la Compañía.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto los comparecientes se remiten a la Ley de la materia.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al perfeccionamiento de esta clase de instrumentos públicos".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Venegas Yáñez, abogado con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y uno guión





Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 cuarenta y cinco del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la  
2 presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso  
3 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad  
4 de acto, se ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando  
5 incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-  
6  
7  
8  
9

10 ROMÁN ANIBAL ANDRADE ÁLVAREZ

11 c.c. 1703438463

12

13

14

15

16 JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO

17 c.c. 170797320-0

18

19

20

21 KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ

22 c.c. 171626013-6

23

24

25

26

27 MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ

28 c.c. 171626012-8.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ab. Daniel Andrade*

ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ

c.c. 172160249-6

*Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña*

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

El Nota-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE IMPORFILTRO CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domicilio principal de la Compañía ubicada en la Avenida Eloy Alfaro N52-250 y Capitán Ramón Borja, hoy día treinta de junio del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA.

Asisten a la sesión los Socios: señor Román Aníbal Andrade Álvarez, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, como Apoderado Especial de la señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, conforme consta de los Poderes Especiales que forman parte integrante de la presente Acta; la señora María Augusta Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; la señora Karina Susana Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, pro sus propios y personales derechos y en representación de treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.

Preside la sesión la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, en su calidad de Presidenta de la Compañía, Actúa como Secretario el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Al encontrarse representado la totalidad del capital social, los socios acuerdan dar a esta Junta General el carácter de Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

El Secretario pone a consideración de los socios el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de propiedad del señor Román Aníbal Andrade Álvarez.

Se aprueba unánimemente el orden del día.

El Román Aníbal Andrade Álvarez, propietario de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, totalmente pagadas, en su calidad de Gerente General, manifiesta en la Junta General Extraordinaria su deseo de ceder una parte de las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de IMPORFILTRO CÍA LTDA.

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, sobre su deseo de ceder las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

a).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Karina Susana Andrade Rodríguez;



b).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora María Augusta Andrade Rodríguez;

c).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Gabriela Janeth Andrade Rodríguez;

d).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas;

e).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de dieciocho (18) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la empresa, en favor del señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez;

En relación con la cesión de participaciones sociales previamente aprobada, la Junta deja constancia de lo siguiente:

1.- Que los socios presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y que la autorización de transferencia se adoptó por unanimidad y, que la otra socia, distinta a los cesionarios, renuncia proporcionalmente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.

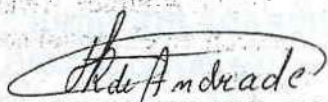
2.- Que la cesión que se autoriza, comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas.

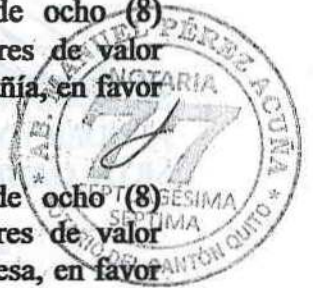
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

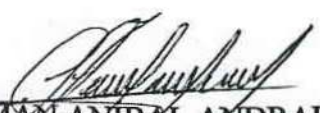
Se levanta la sesión a las 17H00.

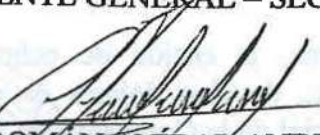
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la compañía; y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

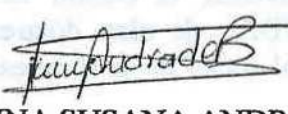
  
SRA. JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO  
PRESIDENTA - SOCIA





  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
GERENTE GENERAL – SECRETARIO- SOCIO

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ,  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SR.TA. GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ

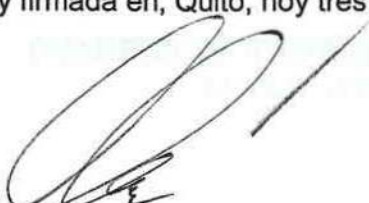
  
SRA. KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SRA. MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SRA.SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.** que otorga **ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO** a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ, MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ, GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy tres (03) de julio del 2015



  
Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





*Ab. Carmen Cárdenas Coronado.*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE Y OTROS**, a favor de **LOS MISMOS**, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. Actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ Y JANETT SUSANA RODRIGUEZ BURBANO**, a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRIGUEZ Y OTROS**, de fecha uno de julio del dos mil quince, ante el Dr. Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, En Quito 13 de julio del dos mil quince.



*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Telf.: 2921698/2921725*



TRÁMITE NÚMERO: 49151

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 34098                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/07/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 701                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /01/07/2015                   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | IMPORFILTRO CIA. LTDA.                                            |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1993.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-001-000000360



20151701077P00181

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



| Escritura N°:                                                | 20151701077P00181               |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                      |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES                                    |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                       | 1 DE JULIO DEL 2015             |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGANTES</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGADO POR</b>                                          |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa                                               |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| Natural                                                      | RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707973200         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| <b>A FAVOR DE</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa                                                  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260136         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260128         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1721602496         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| <b>UBICACIÓN</b>                                             |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Provincia                                                    |                                 | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                                                                         |
| PICHINCHA                                                    |                                 | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |               |                                                                         |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> COMPAÑIA IMPORFILTRO CIA. LTDA. |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 5000.00                  |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



PAGINA  
EN  
BLANCO

1



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 rio.-

2 **NUMERO: 20151701077P00181**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGA:**

**ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ y  
JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO**

**A FAVOR DE:**

**KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ,  
SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y  
ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**

**CUANTIA: USD. 5.000,00**

**DI 2 COPIAS**

**CT**

**En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día MIÉRCOLES UNO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
QUINCE, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario**





1 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito**  
2 **Metropolitano**, comparecen con plena capacidad, libertad y  
3 conocimiento: Por una parte, los cónyuges señores **ROMÁN**  
4 **ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ**  
5 **BURBANO**, casados entre sí por sus propios y personales  
6 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por  
7 ellos formada; y, por otra parte, la señora **KARINA SUSANA**  
8 **ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios  
9 derechos; la señora **MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ**,  
10 de estado civil casada, por sus propios derechos, el señor Román  
11 Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario de la señorita  
12 **GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ**, soltera, y de la  
13 señora **SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS**, casada,  
14 conforme consta de los poderes especiales que se agregan al  
15 presente contrato como documentos habilitantes; y, el señor  
16 **ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil soltero,  
17 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el  
19 cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,  
20 por haberme presentado sus respectivos documentos de  
21 identificación cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y,  
22 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y  
23 cuyo texto transcribo literalmente a continuación: "**SEÑOR**  
24 **NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
25 dignese insertar una que contenga la Cesión de Participaciones de  
26 una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
27 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen  
28 a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 calidad de "Cedentes", los señores Román Aníbal Andrade Álvarez  
2 y su cónyuge la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, <sup>quien</sup>  
3 comparece con el objeto de expresar su consentimiento para la  
4 cesión de participaciones que hace su cónyuge, de estado civil  
5 casados; y, por otra parte en calidad de "Cesionarios" la señora  
6 Karina Susana Andrade Rodríguez, de estado civil casada; la  
7 señora María Augusta Andrade Rodríguez, de estado civil casada,  
8 el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario  
9 de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, soltera, y de la  
10 señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, casada, conforme  
11 consta de los poderes especiales que se agregan al presente  
12 contrato como documentos habilitantes; y el señor Aníbal Daniel  
13 Andrade Rodríguez, de estado civil soltero, todos de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
15 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para  
16 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La  
17 Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA., se constituyó mediante  
18 escritura pública celebrada el uno de septiembre de mil  
19 novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del  
20 Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, legalmente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de febrero de mil  
22 novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos diecisiete  
23 (317) del Registro Mercantil, Tomo ciento veinticuatro (124).- b).-  
24 Mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre de mil  
25 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del  
26 Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, por resolución de la  
27 Junta General Universal Extraordinaria reunida el veinte de  
28 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el





1 capital y se reformó los Estatutos de la Compañía a un capital de  
2 setecientos cuarenta dólares dividido en un mil ochocientas  
3 cincuenta participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar  
4 cada una, de modo que el capital social de la Compañía alcanzó a  
5 la cifra de ochocientos dólares americanos dividido en dos mil  
6 participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una.-  
7 c).- Mediante escritura pública de ocho de septiembre de mil  
8 novecientos noventa y cinco, se realizó la cesión de doscientos  
9 participaciones sociales, de cuarenta centavos de dólar cada una  
10 de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., las mismas que fueron cedidas por  
11 el señor Rodrigo Hernán Andrade Rodas, en favor del señor Román  
12 Aníbal Andrade Álvarez.- d).- La Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA LTDA.,  
14 celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno, resolvió dejar sin  
15 efecto el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de  
16 Socios celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y  
17 nueve, el capital social de la Compañía y Reforma los Estatutos de  
18 la misma.- e).- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de  
19 enero del año dos mil dos , ante el Notario Décimo Cuarto del  
20 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento  
21 de Capital y se reformó los Estatutos Sociales de IMPORFILTRO  
22 CÍA. LTDA., a un capital de diecinueve mil doscientos dólares  
23 americanos dividido en cuarenta y ocho mil participaciones sociales  
24 de cuarenta centavos de dólar cada una, de modo que el capital  
25 social de la Compañía alcanza a la cifra de veinte mil dólares  
26 americanos, dividido en doscientas participaciones sociales de cien  
27 dólares cada una, conforme se desprende del cuadro de  
28 integración constante en el instrumento público antes mencionado.-



1 f).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
2 IMPORFILTRO CÍA LTDA., reunida el dieciséis de noviembre del  
3 dos mil nueve, autorizo por unanimidad, la cesión de  
4 participaciones que realizó el socio señor Román Aníbal Andrade  
5 Álvarez, en favor de los socios la señora Karina Susana Andrade  
6 Rodríguez; señorita María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
7 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; y la señora Silvana del Pilar  
8 Andrade Uquillas.- g).- La Junta General Extraordinaria y Universal  
9 de Socios de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., reunida el treinta de junio  
10 del año dos mil quince, autorizo por unanimidad, la cesión de  
11 participaciones que realiza el socio señor Román Aníbal Andrade  
12 Álvarez, en favor de los socios: señora Karina Susana Andrade  
13 Rodríguez; señora María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
14 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; señora Silvana del Pilar \*  
15 Andrade Uquillas; y señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez,  
16 conforme consta del Acta que se adjunta para su protocolización  
17 como parte fundamental de este instrumento público. **TERCERA:**  
18 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
19 expuestos, el socio señor Román Aníbal Andrade Álvarez,  
20 debidamente autorizado por su cónyuge la señora Janett Susana  
21 Rodríguez Burbano, ceden ocho (8) participaciones de cien dólares  
22 de valor nominal cada una, en favor de la socia señora Karina  
23 Susana Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
24 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora  
25 María Augusta Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
26 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señorita  
27 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de  
28 cien dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora





1 Silbana del Pilar Andrade Uquillas; y, dieciocho (18)  
2 participaciones de cien dólares de valor nominal cada una, en favor  
3 del socio señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez.-Los Cedentes se  
4 declaran pagados por las participaciones que ceden en su valor  
5 nominal.- Los Cesionarios declaran que reciben las participaciones  
6 materia del presente contrato. **CUARTA: CUADRO DE SOCIOS Y**  
7 **PARTICIPACIONES.**- El cuadro de socios y participaciones luego  
8 de esta cesión, queda integrado de la siguiente forma:\*\*\*\*\*

| Apellidos y Nombres del Socio        | Capital Suscrito | No. Particip. Sociales | Porcentajes |
|--------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|
| ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL         | 8.000,00         | 80                     | 40%         |
| RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA      | 3.000,00         | 30                     | 15%         |
| ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ GABRIELA JANETH    | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| X ANDRADE UQUILLAS SILVANA DEL PILAR | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| TOTAL                                | 20.000,00        | 200                    | 100         |

15 **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de esta cesión de participaciones  
16 de acuerdo con lo expuesto en la cláusula tercera es de Cinco Mil  
17 dólares americanos (USD \$ 5.000,00). **SEXTA: ANOTACIONES.**-  
18 Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la  
19 escritura de constitución en la Notaria Vigésima Séptima del  
20 Cantón Quito, en el Registro Mercantil, y en los Libros Sociales de  
21 la Compañía.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto los  
22 comparecientes se remiten a la Ley de la materia.- Usted señor  
23 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
24 conducentes al perfeccionamiento de esta clase de instrumentos  
25 públicos".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes  
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por  
27 el Doctor Jorge Venegas Yáñez, abogado con matrícula profesional  
28 número diecisiete guión mil novecientos noventa y uno guión



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 cuarenta y cinco del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la  
2 presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso  
3 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unid  
4 de acto, se ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando  
5 incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-  
6  
7  
8  
9

10 ROMÁN ANIBAL ANDRADE ÁLVAREZ

11 c.c. 1703438463

12

13

14

15

16 JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO

17 c.c. 170797320-0

18

19

20

21 KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ

22 c.c. 171626013-6

23

24

25

26

27 MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ

28 c.c. 171626012-8.





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Daniel Andrade*

ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ

c.c. 172160249-6

*Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña*

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

El Nota-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE IMPORFILTRO CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domicilio principal de la Compañía ubicada en la Avenida Eloy Alfaro N52-250 y Capitán Ramón Borja, hoy día treinta de junio del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA.

Asisten a la sesión los Socios: señor Román Aníbal Andrade Álvarez, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, como Apoderado Especial de la señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, conforme consta de los Poderes Especiales que forman parte integrante de la presente Acta; la señora María Augusta Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; la señora Karina Susana Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, pro sus propios y personales derechos y en representación de treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.

Preside la sesión la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, en su calidad de Presidenta de la Compañía, Actúa como Secretario el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Al encontrarse representado la totalidad del capital social, los socios acuerdan dar a esta Junta General el carácter de Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

El Secretario pone a consideración de los socios el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de propiedad del señor Román Aníbal Andrade Álvarez.

Se aprueba unánimemente el orden del día.

El Román Aníbal Andrade Álvarez, propietario de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, totalmente pagadas, en su calidad de Gerente General, manifiesta en la Junta General Extraordinaria su deseo de ceder una parte de las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de IMPORFILTRO CÍA LTDA.

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, sobre su deseo de ceder las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

a).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Karina Susana Andrade Rodríguez;



b).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora María Augusta Andrade Rodríguez;

c).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Gabriela Janeth Andrade Rodríguez;

d).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora Silvana del Pilar Andrade Uquillas;

e).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de dieciocho (18) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la empresa, en favor del señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez;

En relación con la cesión de participaciones sociales previamente aprobada, la Junta deja constancia de lo siguiente:

1.- Que los socios presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y que la autorización de transferencia se adoptó por unanimidad y, que la otra socia, distinta a los cesionarios, renuncia proporcionalmente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.

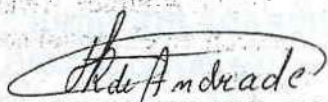
2.- Que la cesión que se autoriza, comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas.

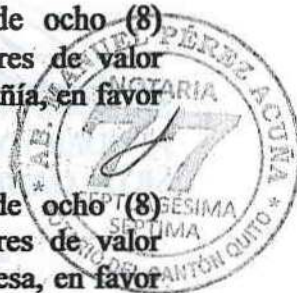
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

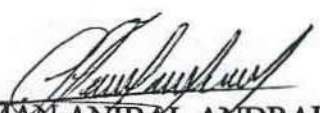
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

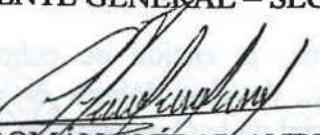
Se levanta la sesión a las 17H00.

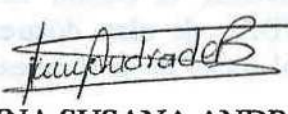
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la compañía; y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
SRA. JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO  
PRESIDENTA - SOCIA



  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
GERENTE GENERAL – SECRETARIO- SOCIO

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ,  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SR.TA. GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ

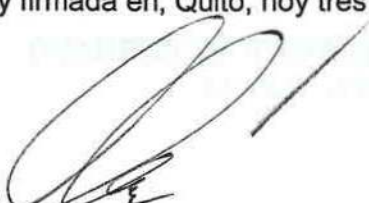
  
SRA. KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SRA. MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SRA.SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.** que otorga **ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO** a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ, MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ, GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy tres (03) de julio del 2015



  
Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO







*Ab. Carmen Cárdenas Coronado.*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE Y OTROS**, a favor de **LOS MISMOS**, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. Actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ Y JANETT SUSANA RODRIGUEZ BURBANO**, a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRIGUEZ Y OTROS**, de fecha uno de julio del dos mil quince, ante el Dr. Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, En Quito 13 de julio del dos mil quince.



*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Telf.: 2921698/2921725*

TRÁMITE NÚMERO: 49151

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 34098                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/07/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 701                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /01/07/2015                   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | IMPORFILTRO CIA. LTDA.                                            |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1993..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 001-001-000000360



20151701077P00181

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



| Escritura N°:                                                | 20151701077P00181               |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                      |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES                                    |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                       | 1 DE JULIO DEL 2015             |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGANTES</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OTORGADO POR</b>                                          |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa                                               |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| Natural                                                      | RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707973200         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                                                         |
| <b>A FAVOR DE</b>                                            |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa                                                  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL  |
| Natural                                                      | ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL    | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1703438463         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260136         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716260128         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| Natural                                                      | ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1721602496         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                                                         |
| <b>UBICACIÓN</b>                                             |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| Provincia                                                    |                                 | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                                                                         |
| PICHINCHA                                                    |                                 | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |               |                                                                         |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> COMPAÑIA IMPORFILTRO CIA. LTDA. |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 5000.00                  |                                 |                          |                        |                    |              |               |                                                                         |

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



PAGINA  
BLANCO

1





Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 rio.-  
2 **NUMERO: 20151701077P00181**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGA:**

**ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ y  
JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO**

**A FAVOR DE:**

**KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ,  
GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ,  
SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y  
ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**

**CUANTIA: USD. 5.000,00**

**DI 2 COPIAS**

**CT**

**En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día MIÉRCOLES UNO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
QUINCE, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario**



1 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito**  
2 **Metropolitano**, comparecen con plena capacidad, libertad y  
3 conocimiento: Por una parte, los cónyuges señores **ROMÁN**  
4 **ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ**  
5 **BURBANO**, casados entre sí por sus propios y personales  
6 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por  
7 ellos formada; y, por otra parte, la señora **KARINA SUSANA**  
8 **ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios  
9 derechos; la señora **MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ**,  
10 de estado civil casada, por sus propios derechos, el señor Román  
11 Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario de la señorita  
12 **GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ**, soltera, y de la  
13 señora **SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS**, casada,  
14 conforme consta de los poderes especiales que se agregan al  
15 presente contrato como documentos habilitantes; y, el señor  
16 **ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, de estado civil soltero,  
17 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el  
19 cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,  
20 por haberme presentado sus respectivos documentos de  
21 identificación cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y,  
22 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y  
23 cuyo texto transcribo literalmente a continuación: "**SEÑOR**  
24 **NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
25 dignese insertar una que contenga la Cesión de Participaciones de  
26 una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
27 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen  
28 a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en





Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 calidad de "Cedentes", los señores Román Aníbal Andrade Álvarez  
2 y su cónyuge la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, <sup>quien</sup>  
3 comparece con el objeto de expresar su consentimiento para la  
4 cesión de participaciones que hace su cónyuge, de estado civil  
5 casados; y, por otra parte en calidad de "Cesionarios" la señora  
6 Karina Susana Andrade Rodríguez, de estado civil casada; la  
7 señora María Augusta Andrade Rodríguez, de estado civil casada,  
8 el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en calidad de mandatario  
9 de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, soltera, y de la  
10 señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, casada, conforme  
11 consta de los poderes especiales que se agregan al presente  
12 contrato como documentos habilitantes; y el señor Aníbal Daniel  
13 Andrade Rodríguez, de estado civil soltero, todos de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
15 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para  
16 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La  
17 Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA., se constituyó mediante  
18 escritura pública celebrada el uno de septiembre de mil  
19 novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del  
20 Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, legalmente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de febrero de mil  
22 novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos diecisiete  
23 (317) del Registro Mercantil, Tomo ciento veinticuatro (124).- b).-  
24 Mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre de mil  
25 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del  
26 Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, por resolución de la  
27 Junta General Universal Extraordinaria reunida el veinte de  
28 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el



1 capital y se reformó los Estatutos de la Compañía a un capital de  
2 setecientos cuarenta dólares dividido en un mil ochocientas  
3 cincuenta participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar  
4 cada una, de modo que el capital social de la Compañía alcanzó a  
5 la cifra de ochocientos dólares americanos dividido en dos mil  
6 participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una.-  
7 c).- Mediante escritura pública de ocho de septiembre de mil  
8 novecientos noventa y cinco, se realizó la cesión de doscientos  
9 participaciones sociales, de cuarenta centavos de dólar cada una  
10 de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., las mismas que fueron cedidas por  
11 el señor Rodrigo Hernán Andrade Rodas, en favor del señor Román  
12 Aníbal Andrade Álvarez.- d).- La Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA LTDA.,  
14 celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno, resolvió dejar sin  
15 efecto el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de  
16 Socios celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y  
17 nueve, el capital social de la Compañía y Reforma los Estatutos de  
18 la misma.- e).- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de  
19 enero del año dos mil dos , ante el Notario Décimo Cuarto del  
20 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento  
21 de Capital y se reformó los Estatutos Sociales de IMPORFILTRO  
22 CÍA. LTDA., a un capital de diecinueve mil doscientos dólares  
23 americanos dividido en cuarenta y ocho mil participaciones sociales  
24 de cuarenta centavos de dólar cada una, de modo que el capital  
25 social de la Compañía alcanza a la cifra de veinte mil dólares  
26 americanos, dividido en doscientas participaciones sociales de cien  
27 dólares cada una, conforme se desprende del cuadro de  
28 integración constante en el instrumento público antes mencionado.-





1 f).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
2 IMPORFILTRO CÍA LTDA., reunida el dieciséis de noviembre del  
3 dos mil nueve, autorizo por unanimidad, la cesión de  
4 participaciones que realizó el socio señor Román Aníbal Andrade  
5 Álvarez, en favor de los socios la señora Karina Susana Andrade  
6 Rodríguez; señorita María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
7 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; y la señora Silvana del Pilar  
8 Andrade Uquillas.- g).- La Junta General Extraordinaria y Universal  
9 de Socios de IMPORFILTRO CÍA. LTDA., reunida el treinta de junio  
10 del año dos mil quince, autorizo por unanimidad, la cesión de  
11 participaciones que realiza el socio señor Román Aníbal Andrade  
12 Álvarez, en favor de los socios: señora Karina Susana Andrade  
13 Rodríguez; señora María Augusta Andrade Rodríguez; señorita  
14 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; señora Silvana del Pilar \*  
15 Andrade Uquillas; y señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez,  
16 conforme consta del Acta que se adjunta para su protocolización  
17 como parte fundamental de este instrumento público. **TERCERA:**  
18 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
19 expuestos, el socio señor Román Aníbal Andrade Álvarez,  
20 debidamente autorizado por su cónyuge la señora Janett Susana  
21 Rodríguez Burbano, ceden ocho (8) participaciones de cien dólares  
22 de valor nominal cada una, en favor de la socia señora Karina  
23 Susana Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
24 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora  
25 María Augusta Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de cien  
26 dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señorita  
27 Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; ocho (8) participaciones de  
28 cien dólares de valor nominal cada una, en favor de la socia señora



1 Silbana del Pilar Andrade Uquillas; y, dieciocho (18)  
2 participaciones de cien dólares de valor nominal cada una, en favor  
3 del socio señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez.-Los Cedentes se  
4 declaran pagados por las participaciones que ceden en su valor  
5 nominal.- Los Cesionarios declaran que reciben las participaciones  
6 materia del presente contrato. **CUARTA: CUADRO DE SOCIOS Y**  
7 **PARTICIPACIONES.**- El cuadro de socios y participaciones luego  
8 de esta cesión, queda integrado de la siguiente forma:\*\*\*\*\*

| Apellidos y Nombres del Socio        | Capital Suscrito | No. Particip. Sociales | Porcentajes |
|--------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|
| ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL         | 8.000,00         | 80                     | 40%         |
| RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA      | 3.000,00         | 30                     | 15%         |
| ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ GABRIELA JANETH    | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| X ANDRADE UQUILLAS SILVANA DEL PILAR | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| ANDRADE RODRIGUEZ ANIBAL DANIEL      | 1.800,00         | 18                     | 9%          |
| TOTAL                                | 20.000,00        | 200                    | 100         |

15 **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de esta cesión de participaciones  
16 de acuerdo con lo expuesto en la cláusula tercera es de Cinco Mil  
17 dólares americanos (USD \$ 5.000,00). **SEXTA: ANOTACIONES.**-  
18 Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la  
19 escritura de constitución en la Notaria Vigésima Séptima del  
20 Cantón Quito, en el Registro Mercantil, y en los Libros Sociales de  
21 la Compañía.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto los  
22 comparecientes se remiten a la Ley de la materia.- Usted señor  
23 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
24 conducentes al perfeccionamiento de esta clase de instrumentos  
25 públicos".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes  
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por  
27 el Doctor Jorge Venegas Yáñez, abogado con matrícula profesional  
28 número diecisiete guión mil novecientos noventa y uno guión



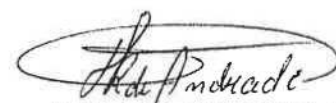


Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 cuarenta y cinco del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la  
2 presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso  
3 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unid  
4 de acto, se ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando  
5 incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-  
6  
7  
8  
9

10   
11 ROMÁN ANIBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
12 c.c. 1703438463  
13  
14

15   
16 JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO  
17 c.c. 170797320-0  
18

19   
20 KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ  
21 c.c. 171626013-6  
22  
23  
24

25   
26 MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ  
27 c.c. 171626012-8.  
28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Daniel Andrade*

ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ

c.c. 172160249-6

*Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña*

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

El Nota-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE IMPORFILTRO CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domicilio principal de la Compañía ubicada en la Avenida Eloy Alfaro N52-250 y Capitán Ramón Borja, hoy día treinta de junio del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CÍA. LTDA.

Asisten a la sesión los Socios: señor Román Aníbal Andrade Álvarez, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, como Apoderado Especial de la señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, propietaria de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, conforme consta de los Poderes Especiales que forman parte integrante de la presente Acta; la señora María Augusta Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; la señora Karina Susana Andrade Rodríguez, por sus propios y personales derechos y en representación de diez participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una; y, la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, pro sus propios y personales derechos y en representación de treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.

Preside la sesión la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, en su calidad de Presidenta de la Compañía, Actúa como Secretario el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Al encontrarse representado la totalidad del capital social, los socios acuerdan dar a esta Junta General el carácter de Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

El Secretario pone a consideración de los socios el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de propiedad del señor Román Aníbal Andrade Álvarez.

Se aprueba unánimemente el orden del día.

El Román Aníbal Andrade Álvarez, propietario de ciento treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una, totalmente pagadas, en su calidad de Gerente General, manifiesta en la Junta General Extraordinaria su deseo de ceder una parte de las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de IMPORFILTRO CÍA LTDA.

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, sobre su deseo de ceder las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

a).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Karina Susana Andrade Rodríguez;



b).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora María Augusta Andrade Rodríguez;

c).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Empresa, en favor de la señora Gabriela Janeth Andrade Rodríguez;

d).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de ocho (8) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la Compañía, en favor de la señora Silbana del Pilar Andrade Uquillas;

e).- Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de dieciocho (18) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la empresa, en favor del señor Aníbal Daniel Andrade Rodríguez;

En relación con la cesión de participaciones sociales previamente aprobada, la Junta deja constancia de lo siguiente:

1.- Que los socios presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y que la autorización de transferencia se adoptó por unanimidad y, que la otra socia, distinta a los cesionarios, renuncia proporcionalmente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.

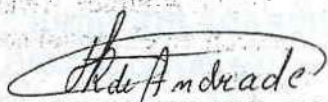
2.- Que la cesión que se autoriza, comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas.

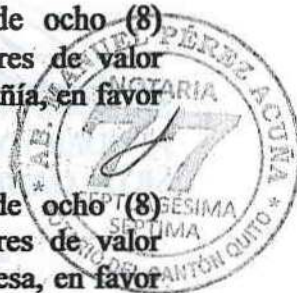
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

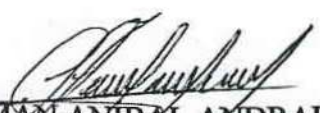
Se levanta la sesión a las 17H00.

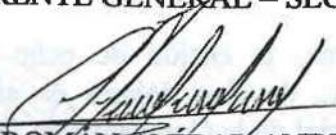
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la compañía; y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

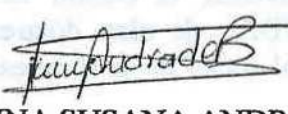
  
SRA. JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO  
PRESIDENTA - SOCIA



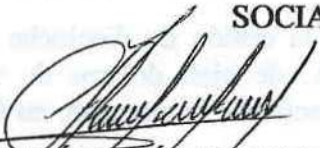


  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
GERENTE GENERAL – SECRETARIO- SOCIO

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ,  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SR.TA. GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ

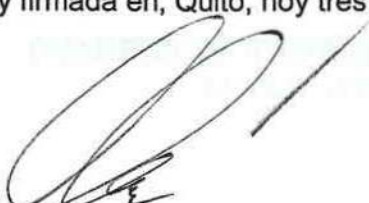
  
SRA. KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SRA. MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ  
SOCIA

  
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIA  
SRA.SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CÍA. LTDA.** que otorga **ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ** y **JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO** a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRÍGUEZ, MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ, GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ, SILBANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS Y ANÍBAL DANIEL ANDRADE RODRÍGUEZ**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy tres (03) de julio del 2015



  
Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





*Ab. Carmen Cárdenas Coronado.*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE Y OTROS**, a favor de **LOS MISMOS**, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. Actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**, otorgada por **ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ Y JANETT SUSANA RODRIGUEZ BURBANO**, a favor de **KARINA SUSANA ANDRADE RODRIGUEZ Y OTROS**, de fecha uno de julio del dos mil quince, ante el Dr. Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, En Quito 13 de julio del dos mil quince.



*Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Telf.: 2921698/2921725*



TRÁMITE NÚMERO: 49151

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 34098                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/07/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 701                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /01/07/2015                   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | IMPORFILTRO CIA. LTDA.                                            |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1993.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL